

Expediente: **86/22**

Carátula: **ZELARAYAN DANIEL EDUARDO Y OT. C/ ADEN NORBERTO RAMON S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **21/04/2023 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20185729851 - SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A, -DEMANDADO

20127331074 - ZELARAYAN, DANIEL EDUARDO-ACTOR/A

27173760200 - PAZ ARTAZA, MARCELA YANINA-ACTOR/A

27173760200 - LAVARRA, ADRIANA LUISA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - ADEN, NORBERTO RAMON-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 86/22



H3020149527

JUICIO: ZELARAYAN DANIEL EDUARDO Y OT. c/ ADEN NORBERTO RAMON s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°86/22.-

Presento a despacho e informo a S.S. que en el presente expte. digital consta que se efectuó un pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 17/04/2023 - 20185729851 NIEVA SANZANO DIEGO OSVALDO -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 6023 (SUR) -Nro Comp: 203209959 -Monto: 2500-Fecha: 17/04/2023 - 20185729851 NIEVA SANZANO DIEGO OSVALDO -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 203208753 -Monto: 770.-JMC.- Monteros, 20 de abril de 2023.-FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA - SECRETARIA.-

Monteros, 20 de abril de 2023.

I)- Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaria.

II)- Agréguese los pagos en concepto de Bono profesional N°6023 por \$2.500 y Tasa por presentación de juicio (Apersonamiento) por \$770, efectuados por el Dr. Nieva Sanzano Diego Osvaldo.

III)- Proveyendo escrito de fecha 17/04/23 presentado por el Dr. Nieva Sanzano Diego Osvaldo:

1- Téngase al Dr. Diego O. Nieva Sanzano, como apoderado de "SMG Compañia Argentina de Seguros S.A", en mérito al Poder Gral. para juicio que acompaña, con domicilio digital constituido en casillero virtual N°20185729851 y désele intervención de ley.

2- Agréguese los comprobantes de pagos en concepto de Tasa de justicia por apersonamiento por \$770, Boleta Ley N°6059 por \$7.100, Bono Profesional N°6023 por \$2.500, Póliza de "SMG

Compañía Argentina de Seguros S.A" N°1602754-1 digitalizada a nombre del Sr. Aden Norberto Ramón que acompaña el letrado.

3- Téngase por contestado el traslado en tiempo y forma

4- Al límite de cobertura planteado: Córrase traslado a la parte contraria por el término de ley.

5- Téngase presente la impugnación de la documental formulada en el punto 8.

6- Por planteada la aplicación del art. 730 C.C.C.N y Plus petición en virtud a lo dispuesto en el art. 21 Ley n°5480.

7- A los ofrecimientos de Pruebas Instrumental, Informativa, Pericial Mecánica-Accidentológica y Pericial Médica: Oportunamente

8- Téngase presente la reserva del caso federal.-JMC.-**FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.**

Actuación firmada en fecha 20/04/2023

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.